

Informe sobre la contratación de la renovación del soporte de segundo nivel (i::voz-NG)

Artículo 71.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE GNU/LINUX, S.L. (en adelante, IRONTEC) la renovación del soporte de segundo nivel en relación con el producto i::voz:NG para el año 2022.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

La empresa IRONTEC es creadora del producto i::voz-NG, el cual se utilizó para la realización de una prueba piloto para la implantación de una central telefónica basada en tecnología IP. Como resultado de la prueba, dicho producto se instaló y ha servido de base para la posterior evolución de los servicios de voz en diversas sedes de Gobierno de Navarra hacia servicios basados en tecnología IP. Así, fue la propia empresa IRONTEC la que llevó a cabo el soporte de segundo nivel, por ser el producto i::voz-NG un desarrollo exclusivo de la misma.

Siendo NASERTIC encargada de llevar a cabo los trabajos de gestión y explotación del Centro de Informática del Gobierno de Navarra, y teniendo para ello adscritos los activos en materia de telecomunicaciones e informática con las facultades de utilización, gestión y administración de dichos bienes, se requiere la renovación del soporte de segundo nivel para el año 2022.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de 18.463,01€ (dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres euros con un céntimo) (IVA no incluido).

4. Duración

El soporte objeto de la presente contratación será prestado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

5. Procedimiento



La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, 30 de diciembre de 2021

Fdo. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnicas Servicios Jurídicos